

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	Luisa Fernanda Amaya Hurtado y otros
Demandados	Fernando Alberto Rojas Bedoya y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00238-00
Instancia	Primera
Asunto	No accede solicitud

En vista de la solicitud allegada por el apoderado de Tax Individual S.A. mediante memorial del día 29 de septiembre de 2022, se le indica que el auto admisorio del llamamiento en garantía es del día 23 de septiembre de 2022, notificado por estados el día 27 del mismo mes y año, y para dicha fecha, el Despacho desconocía de la notificación personal realizada, por lo que no se tenía notificada a la entidad.

En aras de evitar posibles confusiones y/o nulidades, el auto quedará incólume y será el llamante quien realice la notificación personal al llamado en los términos exigidos por auto del 23 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)